



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°1878

DALCAHUE, 25 de octubre del 2022

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°262 de fecha 01.02.2022; La Sesión extraordinaria N° 8 del 13 de Diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°548 del 07.03.2022, que declara Alcalde Electo; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de octubre de 2022 del Sr. **Juan Segundo Avendaño Mansilla CI N° [REDACTED]** que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es [REDACTED] por un monto de \$286.859.- (doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal, Dalcahue 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.




ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Archivo

AWGA/RCCC/YIG/jsam.